Bases de la convocatoria de donaciones de Fondo Dalia 2025-2026

Artículo 1.- Ámbito y objeto
El Fondo Dalia está constituido por las siguientes entidades sociales que conforman el grupo impulsor: La Comala, Mujeres Supervivientes, LabCoop, Metzineres, Otro Tiempo, iACTA Sociojurídica, Fundación Finanzas Éticas y Fundación Calala Fondo de Mujeres.

La entidad custodia de la presente convocatoria es Fundación Calala Fondo de Mujeres (en adelante, Calala), con CIF número G65162794 y domicilio en calle Aragó, 424, escalera izquierda, entresuelo, 3, 08013, Barcelona.

El Fondo Dalia, abre esta convocatoria 2025-2026 con el objeto de apoyar a iniciativas de la economía social y solidaria con perspectiva feminista para el fortalecimiento organizativo de las entidades que ayuda a afrontar las crisis sistémicas que estamos viviendo.

Artículo 2.- Entidades beneficiarias
Podrán solicitar donación las entidades que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar constituida e inscrita formalmente en el registro local, territorial o estatal de España que corresponda desde al menos un año antes de la publicación de estas bases bajo alguna de estas formas legales: cooperativa, asociación o fundación.
b) Realizar actividades de economía social y solidaria aplicando criterios feministas y de autosostenibilidad, en el Estado español.
c) Estar compuesta por mujeres y disidencias sexuales (personas trans o no binaries), en al menos un 80 por ciento (tanto en socias, como trabajadoras, etcétera, según corresponda a la forma).
d) Esta convocatoria no priorizará a las entidades que han recibido donación del Fondo Dalia durante dos convocatorias. Esto no incluye las donaciones otorgadas por Calala en el marco de otros programas.
e) Esta convocatoria no incluye a personas autónomas.

Artículo 3.- Consignación presupuestaria
Esta convocatoria tiene un presupuesto total de 53.000,00 euros, procedente de Calala y Fundación Finanzas Eticas, para la concesión de donaciones.

Artículo 4.- Procedimiento de concesión
El régimen aplicable será el de concurrencia competitiva otorgándose la donación a aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor valoración, según los criterios que se establecen en el artículo 8, teniendo como límite la cuantía consignada en la correspondiente partida presupuestaria. No obstante, se atenderá a un criterio de distribución territorial entre las organizaciones seleccionadas a fin de apoyar a la mayor pluralidad de organizaciones en todo el Estado español.

Artículo 5.- Tipo de gastos sujetos a donación
Las donaciones se entregarán a fondo perdido, y podrán destinarse a todo tipo de gastos de la entidad solicitante, como gastos estructurales, pagos de deudas o incluso como reserva.

Artículo 6.- Cuantía de la donación
La cuantía de la donación para cada solicitud se fijará en función de la cantidad de personas trabajadoras de la entidad solicitante:

1 a 3 personas trabajadoras (al menos 80% mujeres y disidencias sexuales), hasta 3.000 euros.
4 o más personas trabajadoras (al menos 80% mujeres y disidencias sexuales), hasta 5.000 euros.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, la cantidad concedida podrá ser inferior a la solicitada.

Artículo 7.- Solicitudes
Las entidades que deseen solicitar estas donaciones deberán presentar la información requerida n antes del **19 de diciembre de 2025 a las 23.59 horas CET** a través del enlace: https://servidor.calala.org:5001/sharing/z27qmzkF8

La documentación a presentar en la solicitud es:

- Documentación obligatoria: Formulario anexo a estas bases debidamente cumplimentado en castellano.
- Documentación complementaria pertinente (no obligatoria): Memoria, dossier, etc.

Fondo Dalia podrá requerir a las entidades solicitantes cuanta documentación e información complementaria considere necesarias para la adecuada evaluación y resolución de la solicitud presentada.

Artículo 8.- Criterios de valoración
El formulario incluye un apartado de firma en el que la persona solicitante declara bajo responsabilidad legal que los datos aportados en la solicitud son ciertos, por lo que vale como declaración.

Puntuación:
- Puntuación máxima posible: 100 puntos.
- Puntuación mínima requerida: 55 puntos.

Se dará prioridad a:
- Entidades lideradas por mujeres y disidencias sexuales en situación de vulnerabilidad hasta completar el 50% de donaciones aprobadas;
- Entidades de hasta 3 personas trabajadoras el 20% del presupuesto disponible;
- Entidades de entorno rural hasta el 20% del presupuesto disponible.

Criterios	**Descripción**	**Peso en la valoración**
2. Criterios relativos a la entidad:		
Entidades de la Economía Social y Solidaria (ESS)	Entidades que generen actividad económica con criterios de la economía social y solidaria, con una propuesta de autosustentación. Pueden ser: Cooperativa, asociación o fundación.	Excluyente
Antigüedad	Un año previo a la publicación de las bases.	Excluyente
Participación de mujeres y disidencias sexuales	+ 80% de mujeres y disidencias sexuales entre socias/impulsoras/trabajadoras, y liderando la entidad.	Excluyente
3. Criterios relativos al compromiso feminista:		**Hasta 45 puntos**

% Mujeres o disidencias sexuales de la entidad en situación de vulnerabilidad	% mujeres o disidencias sexuales socias/impulsoras/trabajadoras: • Migrantes • Racializadas • Supervivientes de violencia machista • diversidad funcional (reconocida legalmente) • Personas trans, bisexuales, lesbianas, no binaries. • Jóvenes • Mujeres vulnerabilizadas de múltiples maneras (presas o expresas, psiquiatrizadas, trabajadoras sexuales, otras)	-10%: 0 puntos. 10-30%: 5 puntos. +30%: 10 puntos.
% Mujeres y disidencias sexuales destinatarias en situación de vulnerabilidad	% mujeres y disidencias sexuales beneficiarias/voluntarias: • Migrantes • Racializadas • Supervivientes de violencia machista • diversidad funcional (reconocida legalmente) • Personas trans, bisexuales, lesbianas, no binaries. • Jóvenes • Mujeres vulnerabilizadas de múltiples maneras (presas o expresas, psiquiatrizadas, trabajadoras sexuales, otras) •	-10%: 0 puntos. 10-50%: 5 puntos. +50%: 10 puntos.
Segregación: actividad principal (más del 60% de los ingresos) dedicada a sectores segregados	La entidad desarrolla de forma principal (más del 60% de sus ingresos) a: • Sectores comúnmente feminizados (cuidados, salud, educación, textil, limpieza u otras) • Sectores comúnmente masculinizados (tecnología (desarrollo tecnológico), oficios manuales (relacionados con madera, hierro, vidrio, etc.), agricultura, ganadería, pesca, industria, transformación o gestión de residuos, restauración (cocineros), ciencia, construcción-reformas (electricidad, fontanería, albañilería, transporte y mensajería u otras	5 puntos para uno u otro caso (Recibe 1 de las dos opciones: 5 puntos)
Desarrollo personal y cuidados dentro de la entidad	• Se argumenta que se tienen en cuenta las necesidades generales de las personas que la forman e intenta dar una respuesta desde el ámbito laboral, de participación y de los cuidados. • Se justifica la existencia de mecanismos de conciliación de la vida	No contempla ningún aspecto: 0 puntos. Prevé y desarrolla algunos aspectos: 5 puntos. Toma en cuenta de forma seria y

	personal con el trabajo. • Se argumenta la existencia de espacios para el trato/desarrollo de las emociones.	organizada todos los aspectos: 10 puntos.
Condiciones de trabajo	La entidad provee (o trabaja para proveer) condiciones de trabajo dignos y evitar el desequilibrio en la categorización del trabajo. Se consideran condiciones laborales dignas aquellos contratos que son estables, con jornadas laborales coherentes con el volumen de tareas y que ofrecen un salario superior al recogido en el convenio de referencia. En el caso de las cooperativas de trabajo, además, consideramos estable ser socia de la cooperativa o tener limitado el tiempo para serlo.	No provee ni prevé condiciones dignas: 0 puntos. Prevé acciones concretas para la mejora progresiva de las condiciones de trabajo: 5 puntos. Provee condiciones dignas y trabaja para mejorarlas. 10 puntos.
4. Criterios relativos al compromiso con la ESS:		**Hasta 49 puntos**
Actividad económica (Diversificación de las fuentes de ingresos)	La entidad cuenta con ingresos procedentes de diversos tipos de fuentes (no solo fondos públicos): oferta de servicios o venta de productos, donaciones privadas, cuotas de socias, etcetera.	Cuenta solo con fondos públicos como única fuente de ingreso: 0 puntos. Cuenta con al menos dos tipos de fuentes de ingreso: 2 puntos. Cuenta con tres o más tipos de fuentes de ingresos: 3 puntos.
Democracia interna	La entidad toma medidas para promover una participación igualitaria en la toma de decisiones de todas las persones que la forman. Más allá de espacios de reunión o asamblea, la entidad toma en cuenta las diferencias de rango y de privilegio que hay entre las diferentes miembros y de qué manera esto impacta en la desigual participación que pueda haber en la toma de decisiones.	No prevé medidas/espacios de participación democrática: 0 puntos. Prevé medidas/espacios de participación democrática solo para una parte de las miembros: 5 puntos. Prevé medidas/espacios de participación democrática para todas las miembros tomando en cuenta rangos y privilegios: 8 puntos.
Compromiso ecofeminista	La entidad está comprometida con la ecología en cuanto a la producción, comercialización y movilidad, en su actividad. La entidad aboga desde su actividad por el decrecimiento, la preservación del territorio y la minimización del impacto ecológico que genera su actividad económica. Especialmente	No prevé ningún mecanismo de compromiso ecofeminista más allá de citarlo (o no lo describe suficientemente): 0

	toma en cuenta la minimización de la generación de residuos, la reducción del consumo energético y el uso de energías renovables en su actividad.	puntos. Prevé acciones concretas para cumplir con algunos aspectos del compromiso ecofeminista: 5 puntos. Su actividad se desarrolla plenamente con compromiso ecofeminista: 10 puntos.
Proveedoras utilizadas	La entidad prioriza proveedoras de ESS, que sean entidades dirigidas por mujeres/personas migradas/con diversidad funcional en sus órganos de decisión, mujeres vulnerabilizadas de múltiples maneras y/o que garantizan la proximidad y el respeto a los derechos laborales (comercio y comercialización justa) de todos aquellos bienes o servicios que necesita comprar o contratar para su funcionamiento. La entidad reduce/elimina la presencia de intermediarias, tanto en su comercialización como en su provisión.	Desconoce las características de la mayoría de sus proveedoras: 0 puntos. La mayoría de sus proveedoras son de proximidad y garantizan el respeto por los derechos laborales: 5 puntos. Además, ha eliminado toda intermediación tanto en sus compras como en sus ventas: 8 puntos.
Gestión financiera	La entidad usa finanzas éticas, tanto en el ahorro, el préstamo como en la operativa de la iniciativa. Entendemos por finanzas éticas aquellas que estén reconocidas como tales por el Observatorio de las Finanzas Éticas: https://fets.org/es/observatori/	No utiliza ninguna entidad de finanzas éticas: 0 puntos. Utiliza para su operativa habitual, ahorro y préstamo, entidades financieras tanto éticas como no: 1 punto. Utiliza exclusivamente entidades financieras éticas: 3 puntos.
Tecnología libre y abierta	La entidad desarrolla o utiliza hardware o software bajo licencias libres y abiertas. La entidad prioriza el uso de contenidos (software, conocimiento, material gráfico, audiovisual, musical) bajo licencias libres y abiertas.	Desconoce el tipo de tecnología que usa y no toma en cuenta estas cuestiones: 0 puntos. Ha revisado las herramientas tecnológicas que usa y está empezando a priorizar licencias libres y abiertas: 1 punto. Desarrolla/utiliza todo

		su hardware, software y contenidos bajo licencias libres y abiertas: 3 puntos.
Arraigo territorial	La actividad de la entidad se encuentra estrechamente vinculada a la realidad del territorio en el que se encuentran y destina recursos a su contribución en el entorno más próximo, para el desarrollo sostenible económico, social, cultural, sanitario o educativo.	Su actividad podría estar radicada en cualquier otro territorio y la entidad no desarrolla ningún vínculo ni compromiso con él: 0 puntos Desarrolla ciertos vínculos y compromisos con el entorno y la comunidad territorialmente más próximas: 3 puntos. Su actividad no se entiende sin el compromiso con el territorio y la comunidad en la que se encuentra: 6 puntos.
Dinámicas de cooperación	La entidad prioriza trabajar con otras iniciativas de ESS, potenciando la construcción de mercado social. Se entiende por dinámica de cooperación socioeconómica aquella en la que 2 o más entidades colaboran para generar: • Economías de escala: reducir el coste unitario de un producto o servicio si comparten servicios comunes, central de compra, I+D, central de ventas… • Economías de alcance: acceder a un mercado al cual no podría acceder por separado. • Economías de gama: ampliar la oferta de productos o servicios de cada una. • Activos intangibles: compartir conocimientos, reputación, marca, solvencia financiera. Se entiende por dinámica de cooperación sociopolítica aquella en la que 2 o más entidades se asocian para resolver las necesidades de representación, comunicación, influencia o formación de sus miembros.	No colabora con otras iniciativas de ESS ni pertenece a ninguna entidad de ESS: 0 puntos. Colabora puntualmente con otras iniciativas de ESS y/o pertenece a alguna entidad de ESS: 5 puntos. Colabora de forma estable con otras iniciativas de ESS y pertenece a las principales entidades de ESS de su territorio: 8 puntos.
5. Criterios relativos a la viabilidad:		**Hasta 6 puntos**
Viabilidad y sostenibilidad	La entidad cuenta con un plan de viabilidad y sostenibilidad.	La actividad no prevé ni explica cómo será viable o tendrá sostenibilidad económica más allá

		de la finalización del apoyo: 0 puntos. Incluye algunas medidas para su sostenibilidad más allá de la finalización del apoyo: 3 puntos. Su actividad tiene un plan claro y exhaustivo de sostenibilidad más allá de la finalización del apoyo: 5 puntos
Retorno	Previsión de retornabilidad al fondo en unos plazos factibles. Se valorará positivamente la disposición de las entidades receptoras a ofrecer un retorno de la donación ya sea en forma de recursos económicos, participación voluntaria en las acciones del fondo u otras que se expliquen en el formulario.	1 punto si la entidad explica alguna forma de participación en el fondo a futuro, con recursos económicos, participación voluntaria en las acciones del fondo u otras.

Artículo 9.- Resolución
El equipo evaluador estará compuesto por representantes de las entidades del grupo impulsor del Fondo Dalia. Este equipo podrá contar con los/as asesores/as que por razón de la materia estime pertinentes.

Durante el periodo de valoración de las propuestas, el Fondo Dalia podrá requerir a las entidades solicitantes cuanta documentación e información complementaria considere necesarias para la adecuada evaluación de la solicitud presentada.

El plazo máximo para la resolución de las solicitudes será de un mes desde la finalización del plazo de recepción de las mismas, considerándose estas desestimadas si no recayera resolución expresa a dicha fecha.

La resolución de propuestas aprobadas y no aprobadas se publicará en la web www.calala.org.

Artículo 10.- Abono de las donaciones
Una vez aprobadas las ayudas conforme al procedimiento establecido se procederá a la firma del convenio de donación correspondiente con cada entidad perceptora y se tramitará el abono del 100% del importe de la donación concedida.

Artículo 11.- Información posterior
Las entidades receptoras enviarán una memoria en el formato proporcionado por Fondo Dalia en un plazo máximo de 1 mes después de acabada la convocatoria. Las entidades deberán presentar la información requerida en una carpeta comprimida identificada con el nombre de la entidad en el enlace de depósito seguro de documentos proporcionado por Fondo Dalia.

La documentación obligatoria a presentar en la solicitud es:

- Formato de informe proporcionado por Fondo Dalia debidamente cumplimentado en castellano.

- Tres fotografías del proyecto. En cuanto a las fotografías aportadas, en el caso que hubiera personas en la imagen, se solicita que a éstas se les haya pedido consentimiento explícito. Asimismo, aún con el consentimiento, o en caso contrario, se haya realizado un tratamiento para anonimizar la imagen de manera que ninguna persona pueda ser identificada ni exista en la imagen ningún dato que la pueda convertir en identificable. Evitar enviar imágenes donde aparezcan personas menores de 14 años. En caso de enviar fotografías con edades inferiores a 14 años, se deberá proceder a solicitar el consentimiento de madres, padres o tutores legales. Dicho consentimiento se deberá solicitar en base a Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales.

Artículo 12.- Protección de datos
Calala informa a continuación de su política de privacidad aplicada a los datos personales, de esta manera, todos los datos personales que tenga bajo su responsabilidad serán tratados de acuerdo con lo establecido en el RGPD (Reglamento General de Protección de Datos Personales de la UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales.

Los datos de la responsable del tratamiento de datos son los siguientes:

Nombre: Calala Fondo de Mujeres
NIF: G65162794
Domicilio Social: Carrer Junta del Comerç, 20 - 08001 Barcelona España
Teléfono: +34 931 39 74 20
Dirección de correo electrónico: calala@calala.org

La finalidad del tratamiento de datos es la de poder gestionar la convocatoria del Fondo Dalia y para ello, en el Formulario Fondo Dalia, se procede a solicitar el consentimiento, que se establece como la base de legitimación en este tratamiento específico.

Los datos que solicitamos para esta convocatoria Fondo Dalia son los siguientes:

DATOS IDENTIFICATIVOS: nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, DNI/NIF, dirección IP.
DATOS ECONÓMICOS: número de cuenta para efectuar el ingreso en aquellas entidades que superen la convocatoria.

Cabe destacar la petición de unos datos con el fin de poder elaborar memorias y por lo tanto los datos tienen un fin estadístico. Se solicita número y porcentaje de personas trabajadoras o participantes de proyecto con unas determinadas características o situaciones. En ningún caso estos datos pueden identificarse con ninguna persona física.

Los datos personales recogidos no serán cedidos a terceros sin su consentimiento expreso.

No se realizan transferencias internacionales de datos, ya que nuestro alojamiento de archivos se encuentra dentro de la Unión Europea.

Para ejercer el derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento, portabilidad, es necesario enviar una solicitud remitida por correo ordinario, firmada y acompañada de fotocopia del DNI, a la atención de Calala Fondo de Mujeres, Carrer Junta del Comerç, 20-08001 Barcelona España.

Calala conservará sus datos una vez finalizada la relación para cumplir las obligaciones legales necesarias. A su vez, procederá a la cancelación de los datos recogidos cuando dejen de ser necesarios para la finalidad para la cual fueron recogidos.

Calala ha desarrollado todos los sistemas y medidas técnicas y organizativas a su alcance, previstas en la normativa de protección de datos de carácter personal para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y sustracción de los datos de carácter personal facilitados.

Artículo 13.- Cancelación
Fondo Dalia podrá postergar o anular la presente convocatoria sin necesidad de notificar motivos en cualquier momento antes del abono de las donaciones a las entidades solicitantes.
En ese caso, deberá comunicar esa decisión en la web www.calala.org.

Artículo 14.- Renuncia
Las entidades beneficiarias pueden renunciar a recibir la donación solicitada en un plazo no superior a 10 días desde el momento de la publicación de la resolución.

En ese caso, los fondos correspondientes se destinarán a la siguiente entidad mejor valorada.